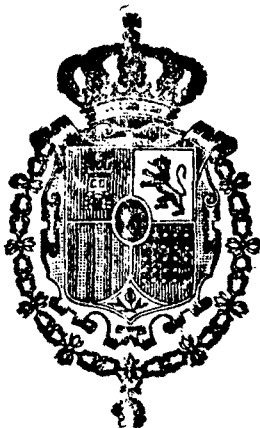


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Joaquín Martínez García, jefe de Estado Mayor de esa Capitania general, al teniente coronel de Infantería D. Adolfo Jiménez Castellanos y Barreto, destinado actualmente en el regimiento de Extremadura núm. 15.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Melilla é Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que cursó V. E. á este Ministerio en 19 de febrero último, formulada á favor del teniente coronel de Ingenieros don Luis Iribarren y Arce, como autor de varias obras científicas para facilitar el estudio de la Geometría, Álgebra y Trigonometría, de texto para el ingreso en las Academias militares, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 4 del presente mes, ha tenido á bien conceder al citado jefe, hoy coronel de dicho cuerpo, la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el artículo 23 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que cursó V. E. á este Ministerio en 22 de marzo último, formulada á favor del subinspector médico de segunda clase del cuerpo de Sanidad militar, D. José Salvat y Martí, por los importantes y extraordinarios servicios que ha prestado en su anterior empleo como jefe de la clínica de comprobación en el Hospital militar de esa capital, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 4 del presente mes, ha tenido á bien conceder al citado jefe una mención honorífica, como comprendido en el artículo 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 21 de febrero último, promovida por el comisario de guerra de segunda clase del cuerpo de Intervención, D. Antonio González Deprit, en solicitud de recompensa por trabajos extraordinarios realizados en el Negociado de transportes de la antigua Sección de Administración militar de este Ministerio, el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 4 del presente mes, ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el artículo 23 en relación con el caso primero del 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que cursó V. E. á este Ministerio en 1.º de marzo último,

formulada á favor del capitán de Infantería D. Francisco de S. Galtier Pley, por los importantes y distinguidos servicios que tiene prestados en la comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y del segundo del disuelto regimiento Infantería de María Cristina, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 4 del presente mes, ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el artículo 23 en relación con el caso primero del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

AUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada D. Miguel Núñez de Prado y Rodríguez, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que traslade su residencia desde Melilla á Montilla (Córdoba), en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finés consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla,

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central del Ejército

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por la Junta nombrada por real orden de 8 de junio próximo pasado (D. O. núm. 128), para examinar y calificar los trabajos efectuados en esta corte por los oficiales del Ejército, aspirantes á ingreso en la Escuela Superior de Guerra, con arreglo al concurso anunciado por real orden de 17 de febrero último (D. O. núm. 40), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar alumnos de dicho centro de enseñanza á los 38 oficiales que por orden de empleo y antigüedad figuran en la siguiente relación, que empieza con D. José Josa y de Gomar y termina con D. Juan Fabrat y Val, los cuales deberán presentarse en dicha Escuela el día 15 de septiembre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1912.

LUQUE

Señor....

Relación que se cita

Armas	Empleos	NOMBRES	DESTINOS
Infantería...	Capitán.....	D. José Josa y de Gomar.....	Primer ayudante de Plaza de Madrid.
Idem.....	Idem.....	» Angel Fernández Espeso.....	Regimiento Infantería de Cantabria, 39.
Idem.....	Idem.....	» Francisco Agustín Serra.....	Dirección general de Cría Caballar y Remonta.
Ingenieros...	Idem.....	» Fernando Falceto y Bleuca.....	7.º regimiento mixto.
Infantería...	Idem.....	» Fernando Morillo Farfán.....	Regimiento de La Albuera, 26.
Idem.....	Idem.....	» José Cores Cantera.....	Batallón 2.ª reserva de Logroño.
Artillería...	Idem.....	» Jesús Font y Llopis.....	2.º regimiento Artillería de campaña.
Infantería...	1.º teniente...	» Joaquín de Alfarache Vázquez..	Regimiento de Extremadura, 15.
Caballería...	Idem.....	» Federico Martín Moscoso.....	Idem Lanceros de Farnesio, 5.
Ingenieros...	Idem.....	» Enrique Adrados Sempér.....	Compañía de Telégrafos del 2.º mixto.
Infantería...	Idem.....	» Víctor Asensio y Rodríguez.....	Batallón Cazadores de Llerena, 11.
Idem.....	Idem.....	» José Billón Estelrich.....	Brigada disciplinaria de Melilla.
Idem.....	Idem.....	» Antonio Fernández de la Rota.....	Batallón Cazadores de Las Navas, 10.
Caballería...	Idem.....	» Francisco Cabrerizo y Romero.....	Regimiento Húsares de la Princesa, 19.
Infantería...	Idem.....	» Julio Suárez-Llanos Adriaensens.....	Idem del Infante, 5.
Idem.....	Idem.....	» Gustavo Barbeyto Carrión.....	Idem de Almansa, 18.
Idem.....	Idem.....	» José Medina Santamaría.....	Idem Cuenca, 27.
Idem.....	Idem.....	» Luis Rute y Villanova.....	Idem Vad Ras, 50.
Idem.....	Idem.....	» Julián García y García de la Torre.....	Idem Constitución, 29.
Caballería...	Idem.....	» Felipe de la Vega y Ramírez de Cartagena.	Idem Castillejos, 18.
Infantería...	2.º teniente...	» Darío Gazapo Valdés.....	Batallón Cazadores de Las Navas, 10.
Idem.....	Idem.....	» Félix Pérez Gluk.....	Regimiento de América, 14.
Idem.....	Idem.....	» José Bartolomé Fernández.....	Idem Lealtad, 30.
Idem.....	Idem.....	» Manuel González Adalid.....	Idem Covadonga, 40.
Idem.....	Idem.....	» Santiago Amado Loriga.....	Batallón Cazadores de Chiclana, 17.
Idem.....	Idem.....	» Pedro Ortega y Baisse.....	Regimiento de Gravelinas, 41.
Idem.....	Idem.....	» Tomás Peire Cavaleiro.....	Idem de Gerona, 22.
Idem.....	Idem.....	» Andrés Riberas de la Portilla.....	Idem id.
Idem.....	Idem.....	» Manuel Méndez Queypo de Llano y Prado.	Idem Inmemorial del Rey, 1.
Idem.....	Idem.....	» José Asensio Torrado.....	Idem de Vad Ras, 50.
Idem.....	Idem.....	» Pablo Muñoz León.....	Batallón Cazadores de Llerena, 11.
Idem.....	Idem.....	» Luis Martín Gordo.....	Regimiento de Covadonga, 40.
Idem.....	Idem.....	» Javier Linares Aranzabe.....	Idem Sicilia, 7.
Idem.....	Idem.....	» Julio del Carpio Usaola.....	Idem Gerona, 22.
Idem.....	Idem.....	» Carlos Girón y Girón.....	Idem Melilla, 59.
Caballería...	Idem.....	» Juan de la Cuesta Cardona.....	Idem Lanceros de la Reina, 2.
Idem.....	Idem.....	» José de Gardoqui y Urdambia.....	Idem id. de Farnesio, 5.
Idem.....	Idem.....	» Juan Fabrat y Val.....	Idem Cazadores de Castillejos, 18.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los tenientes coroneles de Infantería D. Enrique Martínez Trujillo, del regimiento de Vad-Ras núm. 50, y don Antonio Meñaca Tundidor, del de Bailén núm. 24, pasen destinados, respectivamente, al regimiento de Castilla número 16 y al de Vad Ras núm. 50, en Madrid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

ESCALAFONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 12 de junio próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de Almansa núm. 18, D. Antonio Mestre Rabasa, en súplica de que se le autorice para publicar por su cuenta un escalafón y compendio de legislación de la mencionada escala de reserva, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 1º del mes actual, promovida por el capitán de Infantería D. Leopoldo de la Torre Salavera, Conde de Llar, perteneciente al batallón segunda reserva de Barcelona núm. 62, en solicitud de seis meses de licencia por asuntos propios para Suiza, Inglaterra y Francia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado, por el teniente coronel de Infantería D. Leoncio Moratinos Pestano, perteneciente á la caja de recluta de Vigo, núm. 116, y en la actualidad en uso de seis meses de licencia por asuntos propios en las islas Filipinas, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), debiendo quedar adscripto á la Subinspección de las tropas de la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

CRUCES

Habiéndose padecido un error al publicarse en el DIARIO OFICIAL núm. 139 la siguiente real orden, se reproduce convenientemente rectificada.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del mes actual, promovida por el trompeta del regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería, Pedro Pascual Ramírez, en súplica de que se le conceda la pensión de 5 pesetas mensuales por acumulación de 3 cruces rojas sencillas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Manuel Reguera y Reguera y termina con D. Diego Lorenzo Morgado, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, de Canarias y de Melilla, Director general de Cría Caballar y Remonta, Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, Interventor general de Guerra y Director de la Escuela de Equitación militar:

Relación que se cita

Tenientes coroneles

D. Manuel Reguera y Reguera, ascendido, de Delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Orense, á excedente en la primera región.

• Modesto Vázquez Santos, del regimiento Cazadores de Albuera, al de Talavera.

• Serafin Gorrindo Cubero, excedente en la quinta región, al regimiento Cazadores de Albuera.

Comandantes

D. Germán León Lores, ascendido, de la Dirección general de Cría caballar y Remonta, á la Junta provincial

del censo del ganado caballar y mular de Orense, como delegado militar.

D. Eugenio Fernández Camino, ascendido, del regimiento Cazadores de Almansa, al de Alfonso XIII.

- José López Cordón y Pastor, ascendido, del regimiento Húsares de la Princesa, á excedente en la primera región.
- Benito Torres Linares, del regimiento Lanceros del Rey, á excedente en la segunda región.
- Isidro Serrano Revuelta, del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, al de Lanceros del Rey.

Capitanes

D. Rafael Domínguez Sánchez, ascendido, del regimiento Cazadores de Taxis, á excedente en Melilla.

- Vicente Sanchiz Ayza, ascendido, del regimiento Lanceros de Borbón, á excedente en la tercera región.
- Bernabé Rico Cortés, ascendido, del regimiento Lanceros de España, al 11.º Depósito de reserva.
- Juan Triana Blasco, del regimiento Lanceros de la Reina, al de Húsares de la Princesa.
- José Chacel Norma, excedente en la primera región y en comisión en la Escuela de Equitación militar, al regimiento Lanceros de la Reina, cesando en dicha comisión.
- Vicente Guillén Ortega, del segundo Depósito de reserva, á la Dirección general de Cría caballar y Remonta.
- Félix de Aspe y San Martín, del regimiento Lanceros del Príncipe, al de la Reina.
- Jacinto Fraile Rodríguez, del regimiento Lanceros de la Reina, al del Príncipe.
- Fernando Arroyo Elzo, secretario de causas en la Capitanía general de la séptima región, al regimiento Cazadores de Almansa.
- Angel González Santibáñez, del 11.º Depósito de reserva y en comisión en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, al segundo Depósito de reserva, continuando en dicha comisión.
- Evaristo Vázquez Sánchez, excedente en la primera región, á la Capitanía general de la séptima región, como secretario de causas.
- Florencio Gómez Rodríguez, secretario de causas en la Capitanía general de la tercera región, á excedente en la sexta región.
- Luis Rodríguez Moncada, excedente en la cuarta región á la Capitanía general de la tercera región, como secretario de causas.

Primer teniente

D. Rafael Sousa Palacios, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, y en prácticas en el sexto Depósito de caballos sementales, al regimiento Lanceros del Príncipe, continuando en dichas prácticas.

Segundos tenientes

- D. Emilio de Castro Alonso, del regimiento Cazadores de Tetuán, al de Albuera.
- Antonio Rebolledo Meynet, del regimiento Cazadores de Tetuán, al de Lanceros de España.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. José Méndez García, del escuadrón Cazadores de Gran Canaria, al regimiento Cazadores de Galicia.
- José Gil de Arana y Neira, del escuadrón Cazadores de

Gran Canaria, á segundo ayudante de la plaza de las Palmas.

D. Diego Lorenzo Mogado, del regimiento Cazadores de Vitoria, al de Villarrobledo.

Madrid 10 de julio de 1912.

LUQUE.

Intendencia general Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1912.

AUGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y sexta regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Subintendentes de segunda clase

- D. Adolfo Escobar y Correal, de excedente en la primera región, á la Intendencia militar de la segunda región.
- Mauricio García y Aguilar, ascendido, de la Academia de Intendencia, á situación de excedente en la primera región.

Mayores

- D. Alberto Goitre y Villanueva, de la Intendencia militar de la tercera región, á situación de excedente en la sexta región.
- Mariano Santa Ana y Copete, de la Intendencia militar de la segunda región, á situación de excedente en la misma.
- Leopoldo Esteller y Miñana, de excedente en la tercera región, á la Intendencia militar de la misma.
- Rafael Hidalgo y Salas, de excedente en la segunda región, á la Intendencia militar de la misma.
- Juan Laorien Fernández, de excedente en la tercera región, á la Intendencia militar de la misma.
- Ernesto Miracle y Arufat, ascendido, de la Escuela Superior de Guerra, á situación de excedente en la primera región.

Oficiales primeros

- D. Miguel Muro y Moreu, de la Intendencia militar de la segunda región, á situación de excedente y á las inmediatas órdenes del Intendente de Ejército de la misma, D. Francisco Lloréns y Podreider.
- Nicolás Fenech Candellot, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, á la Intendencia militar de dicho territorio.
- Julio Aguado Roig, de la Intendencia militar de Melilla, á la Comandancia de tropas de Intendencia de dicho territorio.
- Joaquín de León Copete, de excedente y á las inmediatas órdenes del Intendente de Ejército de la segunda región, á la Intendencia militar de la misma.

D. Eduardo de la Riva Prieto, de excedente en la cuarta región, á la Intendencia militar de la misma.

» José Nolla Ferrer, de excedente en la cuarta región, á la Intendencia militar de la misma.

» Mauro Rodríguez Aller, ascendido, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, á situación de excedente en la primera región.

» José Nogués Carenas, ascendido, de la Intendencia militar de la tercera región, á situación de excedente en la primera región.

Madrid 10 de julio de 1912.

LUQUE

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de junio próximo pasado, promovida por el general de brigada D. Enrique Faura Gabiot, en súplica de que se conceda á su familia, esposa é hijos menores de edad, prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse por cuenta del Estado desde Los Molinos (Madrid) á Burgos; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. número 137) y 13 de marzo último (C. L. núm. 59), por el plazo de dos meses á partir de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de abril último, promovida por el escribiente provisional del Cuerpo auxiliar de Administración Militar Juan Rodríguez Orellana, en súplica de que le sea abonada la bonificación del 50 por 100 sobre su sueldo, correspondiente al mes de marzo anterior, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de diciembre último, promovida por el capitán de Estado Mayor D. Augusto Elola y Pérez, en súplica de que se le conceda el derecho á la gratificación que determina el real decreto de 31 de mayo de 1904 (C. L. núm. 84), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Autorizados los Parques de suministro de Intendencia y Fábricas militares de subsistencias de la

Península, Baleares, Canarias y territorios del Norte de Africa, por reales decretos de 23 de noviembre y 13 de marzo último (D. O. núms. 262 y 60) respectivamente, para que efectúen las adquisiciones de los artículos que necesiten por medio de concursos mensuales, y con el fin de que los interesados en ellos tengan el debido conocimiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo en lo esencial con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien disponer se manifieste que dentro de la segunda quincena del mes actual, se publicarán en los Diarios oficiales de avisos y en los boletines oficiales de las provincias los anuncios convocando licitadores para los concursos que tendrán lugar dentro de los cinco primeros días del mes de agosto próximo en los mencionados parques y fábricas con el fin de intentar la adquisición de los artículos de los servicios de subsistencias y acuartelamiento que necesiten para las atenciones del mes y repuesto reglamentario. Es así mismo la voluntad de S. M. se comuniquen que los pliegos de condiciones y las muestras de los artículos que se traten de adquirir estarán de manifiesto los días laborables en los correspondientes establecimientos, desde que se anuncien hasta el día en que se celebren.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

AUGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, de Baleares, Canarias y de Melilla, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes desde la Pirotecnia militar de Sevilla, del material que á continuación se indica, á los puntos que también se detallan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

AUGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, de Baleares, Canarias y de Melilla, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
48 cebos con carga simulada para granadas rompedoras.....	Parque regional de Artillería de Madrid.
10 fd. con fd. para fd....	Idem fd. de Artillería de Sevilla.
12 fd. con fd. para fd....	Depósito de armamento de Granada.
24 fd. con fd. para fd....	Parque regional de Artillería de Valencia.
20 fd. con fd. para fd....	Idem fd. de Barcelona.
24 fd. con fd. para fd....	Idem fd. de Zaragoza.
12 fd. con fd. para fd....	Idem fd. de Burgos.
8 fd. con fd. para fd....	Depósito de armamento de Vitoria.
12 fd. con fd. para fd....	Parque regional de Artillería de Valladolid.
6 fd. con fd. para fd....	Idem fd. de La Coruña.
4 fd. con fd. para fd....	Parque de la Comandancia de Artillería de Mallorca.
4 fd. con fd. para fd....	Idem fd. de Menorca.
2 fd. con fd. para fd....	Idem fd. de Tenerife.
2 fd. con fd. para fd....	Idem fd. de Gran Canaria.
12 fd. con fd. para fd....	Idem fd. de Ceuta.
24 fd. con fd. para fd....	Idem fd. de Melilla.

Madrid 9 de julio de 1912.—LUQUE.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finés consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, de Canarias y de Melilla, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica nacional de Toledo.....	100 juegos de acero concluidos para vainas de machete, modelo 1881.....	Parque regional de Artillería de Madrid
Parque regional de Artillería de Zaragoza ..	Un lote de piezas sueltas para machete, mod. 1907.	Idem de la Com. ^a de Art. ^a de Ceuta.
Idem de la Com. ^a de Artillería de Melilla..	Un fd. de fd. para fd. mod. 1881.,	Idem de la fd. de fd. de San Sebastián.
Idem regional de Artillería de la Coruña...	500 kilogramos de pólvora de 1 mm. F, filiación número 10.....	Fábrica de Artillería de Sevilla.
Pirotecnia militar de Sevilla.....	Un vástago de recuperador en estado de recomposición de la pieza núm. 28, del regimiento de Artillería de montaña.....	Fábrica de armas de Oviedo.
Parque regional de Artillería de Barcelona.	49 fusiles y 102 carabinas Mauser, en estado de recomposición.....	Parque de la Com. ^a de Art. ^a de Tenerife
	500 espoletas de percusión, mod. 1896 é igual número de suplementos para las piezas de costa...	Parque central de Art. ^a de Segovia.
	Una máquina universal sistema Heriz.....	

Madrid 9 de julio de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finés consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, séptima y octava regiones, Baleares, Canarias y Melilla, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Pirotecnia militar de Sevilla.....	2.900 cartuchos para pistola Bergman reglamentaria.	1. ^a Sección de la Escuela Central de Tiro á disposición de la Comisión de experiencias, proyectos y comprobación del material de guerra.
Taller de precisión, Laboratorio y Centro electro-técnico.....	15 graduadores de espoletas mod. 1911.....	Parque regional de Art. ^a de Valencia.
	5 observatorios escudos para material de campaña t. r. mod. 1906.....	Idem fd. de Madrid.
	5 chapas de piso de armón para material Schneider de campaña	Depósito de armamento de Granada.
	3 juegos de pasadores para fd.....	Parque regional de Art. ^a de Valencia.
	1 Idem de fd. para fd. fd.....	Idem fd. de Barcelona.
	1 Idem de fd. para fd. fd.....	Idem fd. de Zaragoza.
	1 Idem de fd. para fd. fd.....	Idem fd. de Valladolid.
	1 Idem de fd. para fd. fd.....	Idem fd. de Valladolid.
	3 llaves para proyectiles perforantes de C. Ac. 15 centímetros.....	Parque de la Com. ^a de Art. ^a de Mallorca.
Fábrica de armas de Trubia.....	Un aparato para extraer vainas de cartuchos de C. Ac. 15 cm. T. r.....	Idem fd. de Menorca para desembarcar en el muelle de la Mola.
	Un juego de pasadores para material Schneider de campaña.....	Idem fd. de Ceuta.
	1 Idem de fd. para fd. fd.....	Idem fd. de Cádiz.
	1 Idem para fd. de fd. fd.....	Idem fd. de Ferrol.
	1 Idem para fd. de fd. fd.....	Idem fd. de Tenerife.
	1 Idem para fd. de fd. fd.....	Idem fd. de Gran Canaria.
	2 juegos de pasadores para material Schneider de campaña.....	Idem fd. de Melilla.

Madrid 9 de julio de 1912.

LUQUE

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales médicos de Sanidad Militar, comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, quinta, sexta, séptima y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Subinspectores médicos de primera clase

- D. José Alabern y Raspall, ascendido, de reemplazo en esta corte, continúa en la misma situación.
- » José Paredes y Rodríguez, ascendido, de este Ministerio, al hospital de Zaragoza como director.

Subinspectores médicos de segunda clase

- D. Juan Valdivia y Sisay, ascendido, de la Academia de Intendencia, al hospital de Vitoria.
- » José Pastor y Ojero, del hospital de Vitoria y en comisión en el Colegio de huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción, á situación de excedente en la primera región, continuando en la comisión que desempeña, y percibiendo la diferencia de su sueldo hasta el de activo, por el capítulo correspondiente del presupuesto de este Ministerio.

Médicos mayores

- D. Ricardo Rojo Domínguez, ascendido, del tercer regimiento mixto de Artillería de montaña, al hospital de la Coruña.
- » Eliseo Rodríguez Sayans, ascendido, de reemplazo por enfermo en la octava región, continúa en la misma situación.
- » Rafael Merino Lorenzo, del hospital de la Coruña, á la Academia de Intendencia.

Médicos primeros

- D. Gaspar Araujo Luces, secretario de la jefatura de Sanidad Militar de la octava región, al tercer regimiento de Artillería de montaña.
- » Juan Barcia Eleicegui, del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, á la Jefatura de Sanidad Militar de la octava región, como secretario.
- » Aquilino Martínez Vieta, del tercer regimiento montado de Artillería y en comisión en el Colegio de huérfanos de Santiago, á las Comandancias de Artillería é Ingenieros del Ferrol, cesando en dicha comisión.
- » Adrián Gavín y Bueno, del 10.º regimiento montado de Artillería, á la quinta compañía de la Brigada de tropas de Sanidad Militar.

Médico segundo

- D. Martín Barreiro Alvarez, de las Comandancias de Artillería é Ingenieros del Ferrol, al segundo batallón del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27.

Madrid 10 de julio de 1912.

LUQUE.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á las inmediatas órdenes del inspector médico de segunda clase D. Jaime Sánchez de la Presa, vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, al médico mayor de Sanidad Militar don Francisco Bada Mediavilla, excedente en esta región; y disponer que el de igual empleo D. Enrique Solano y Alemany, que cesa á las órdenes de dicho inspector, continúe en situación de excedente en la quinta región y preste sus servicios en comisión en el hospital militar de Zaragoza.

Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. que los médicos mayores de referencia perciban la diferencia de su sueldo hasta el de activo por el capítulo correspondiente del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región, Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar é Interventor general de Guerra.

MEDICOS PROVISIONALES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el soldado del regimiento Infantería de Guadalajara núm. 20 y licenciado en medicina y cirugía, D. Francisco González Beltrán, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrarle médico provisional de Sanidad Militar con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 3 de agosto de 1909 (D. O. núm. 172) y disponer que pase destinado á eventualidades del servicio en la sexta región, donde se incorporará á la mayor brevedad, percibiendo sus haberes con cargo al cap. 13, art. 2.º del presupuesto de este Ministerio. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. que figure como médico en la reserva facultativa del expresa cuerpo, por hallarse comprendido en el art. 2.º del reglamento de dicha reserva aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de junio próximo pasado, promovida por el médico segundo de la reserva gratuita del cuerpo de Sanidad Militar D. Aurelio Díaz Camino, en súplica de que se concedan á su hijo D. Tomás Díaz Atauri, alumno de la Academia de Artillería, los beneficios del real decreto de 7 de octubre de 1895 (C. L. núm. 331), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por María Prados Santamaría, domiciliada en esta corte calle del Pacífico, núm. 41, viuda del músico de segunda de Infantería José Fariñas Marcos, en súplica de que á su hijo Marcelino Fariñas Prados se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASOCIACION BENEFICO-ESCOLAR DE HUERFANOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes y de acuerdo con lo propuesto por el Director de la Asociación benéfico-escolar de huérfanos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Se abre concurso para proveer las plazas gratuitas que existen vacantes en diferentes establecimientos de enseñanza, generosamente, ofrecidas por sus directores á la referida Asociación, para dar instrucción á los huérfanos de militares.

2.º El número de alumnos que podrán admitirse será el expresado en la relación que á continuación se inserta, distribuidos con arreglo á las vacantes que en la misma se indican.

3.º Dichas plazas se proveerán por concurso, atendiendo al siguiente orden de preferencia:

a) Huérfanos de padre y madre.

b) Aquellos que ni por sí ni por sus madres disfruten pensión del Estado.

c) Los huérfanos cuyos padres hayan muerto en campaña, naufragio ó epidemia, dando preferencia á los fallecidos en empleo inferior.

d) Los demás huérfanos, clasificados como en el grupo anterior.

Dentro de cada grupo, en igualdad de circunstancias, será preferido el de mayor edad.

4.º Para el ingreso en los colegios de primera y segunda enseñanza, se señalará como edad máxima la de doce años, que se han de cumplir después del 1.º de septiembre próximo, y respecto á la edad mínima, queda á juicio del Director de la Asociación, regular la admisión de los aspirantes. Se exceptúan de estas limitaciones, los procedentes de los Colegios de huérfanos dependientes de este Ministerio, si solicitan plaza dentro de los dos meses siguientes á su baja en los mismos.

5.º Para el ingreso en las academias preparatorias, será condición precisa que el interesado reúna las de edad y conocimientos previos que le pongan en aptitud de ser admitido en las academias militares.

6.º Los aspirantes á las plazas de referencia, lo solicitarán de S. M. acompañando los documentos siguientes:

a) Acta civil del nacimiento del huérfano, legalizada.

b) Partida de casamiento de sus padres.

c) Item de defunción del padre y copia del último real despacho.

d) Fe jurada de la madre, de no poseer ni distrutar capital, renta ni pensión alguna, más que la que perciba del Estado y de permanecer viuda. Este documento, con iguales manifestaciones respecto al huérfano, deberá ser firmado por el tutor, ó persona encargada de aquél, caso de no vivir la madre.

e) Certificado facultativo de no padecer enfermedad contagiosa y estar vacunado.

7.º Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos de este Ministerio antes de 1.º de septiembre próximo.

8.º Terminado el plazo de admisión de instancias, se remitirán con los documentos que acompañen, al Director de la Asociación benéfico-escolar, el cual, previo el examen de las mismas, clasificará á los aspirantes y propondrá á este Ministerio los centros particulares donde hayan de recibir instrucción gratuita con arreglo á lo dispuesto en las preinsertas bases.

9.º Los huérfanos y sus familias se someterán en todo á los reglamentos de los colegios ó academias en que se les otorgue plaza, condición que se entenderá aceptada desde el momento en que se presente á ocuparla el aspirante.

10. Una vez publicado el destino de los huérfanos aspirantes, la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos dará traslado de la real orden á los interesados, y á los directores de los centros á que se les destine, para conocimiento de unos y otros.

11. La documentación correspondiente quedará archivada en las oficinas de la Asociación, Fuencarral, 107, á disposición de los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

LUQUE

Señor....

Relación que se cita

	Número de plazas vacantes
EN MADRID	
RR. PP. Escolapios.....	Ilimitadas.
Primera enseñanza y bachillerato en colegios particulares.....	70
Preparación para carreras militares.....	14
Id para ingreso en Ingenieros civiles y arquitectos	12
Idem id. en el Cuerpo de Aduanas	6
Idem id. en Correos y Telégrafos	8
Idem id. en la carrera de Comercio.....	3
Idem id. en el Tribunal de Cuentas.....	3
Idem para sobrestantes de Obras públicas.....	2

EN PROVINCIAS

Todos los colegios dirigidos por los RR. PP. Escolapios.	Ilimitadas.
En Vergara el real seminario de PP. Dominicos....	Idem.
» Barcelona.....	7
» Sevilla.....	9
» Valencia.....	5
» Cádiz.....	9
» Bilbao.....	6
» Zaragoza.....	5
» Pamplona.....	2
» Santander.....	3
» Lorca (Murcia).....	2
» Manzanares.....	3
» Alcalá de Henares.....	5
» San Sebastián.....	5
» Lérida.....	8
» Villanueva de la Serena (Badajoz).....	6
» Valladolid.....	2
» San Feliu de Llobregat.....	3
» Coruña.....	2

Número de
plazas vacantes

CARRERAS MILITARES

En Barcelona.....	3
» Sevilla.....	5
» Valencia.....	4
» San Fernando (Cádiz).....	3
» Toledo.....	2
» Granada.....	2
» Santander.....	3
» Murcia.....	2

CARRERAS ESPECIALES

n Barcelona, carrera de Comercio.....	2
» Sarriá (Barcelona), Ingenieros electricistas....	2
» Valencia, Correos y Telégrafos.....	6
» Lorca, Carreras especiales.....	3
» Bilbao, ídem íd.....	3
» Coruña, carrera de Comercio.....	2
» Cartagena.....	3
» Comillas (Santander), carrera eclesiástica.....	2

NOTA.—Las plazas vacantes que resulten por la aprobación de los huérfanos que las ocupan, al terminar los exámenes y oposiciones que actualmente se están verificando, se anunciarán oportunamente.

Madrid 9 de julio de 1912.—LUQUE.

COLEGIOS DE HUERFANOS

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.^a Josefa Moscardó Carrascosa, viuda del comandante de Infantería D. Celestino Rodríguez Salgado, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara, de sus hijas las huérfanas D.^a María, D.^a María del Carmen y D.^a María de los Desamparados Rodríguez Moscardó, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á las referidas huérfanas derecho á ingresar en el citado Colegio, pudiendo ser llamadas cuando les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.^a Damiana Armendáriz y de Leandro, viuda del capitán de Infantería D. Valeriano Píera y Parra, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara, de sus hijos los huérfanos D. Tomás y D. Ovidio Píera y Armendáriz, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los referidos huérfanos derecho á ingresar en el citado Colegio, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo to-

mado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D. Mariano Blanco Bañares, tutor de los menores D.^a Enriqueta, D. Eduardo y D.^a Consuelo Jiménez Blanco, hijos del difunto comandante de Ingenieros D. José Jiménez Bernouilli, en súplica de ingreso en los Colegios de Guadalajara de los referidos huérfanos, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien concederles derecho á ingresar en los citados Colegios, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.^a Loreto Domínguez Jorge, viuda del segundo teniente de Ingenieros (E. R.) D. Simeón Hernández Santos, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara de su hijo el huérfano D. Tomás Hernández Domínguez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al referido huérfano derecho á ingresar en el citado Colegio, pudiendo ser llamado cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.^a Caridad López Pelegrín y Belza, viuda del teniente coronel de Ingenieros D. José María de Manzanos y Rodríguez Brochero, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara, de sus hijos los huérfanos D. Francisco Javier y D. Emilio de Manzanos y López Pelegrín, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los referidos huérfanos derecho á ingresar en el citado Colegio, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Francisca Mayans Roselló, residente en Palma, viuda del capitán de Infantería D. Antonio Gómez López, en súplica de que á su hijo D. Antonio Gómez Mayans, se le conceda ingreso en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar lo solicitado, de acuerdo con lo informado por ese Consejo de Administración y según lo prevenido en el artículo 4.^o de sus estatutos, por exceder el mencionado huérfano de la edad reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de Baleares.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo de la Comandancia de la Guardia Civil del Oeste Francisco Tercero Fernández, nombrado para ocupar la vacante que existe en la Guardia Colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinea, pase á la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. número 132), debiendo causar baja en la Comandancia á que pertenece por fin del mes en que embarque para dichos territorios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la cuarta región y de Canarias é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que el cabo de la Comandancia de la Guardia Civil del Este, D. Clemente Pérez Montero, nombrado para ocupar la vacante que existe en la Guardia Colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinea, pase á la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132); debiendo causar baja en la Comandancia á que pertenece por fin del mes en que embarque para dichos territorios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la cuarta región y de Canarias é Interventor general de Guerra.

EN LA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como consecuencia de la real orden del Ministerio de Estado de 18 de abril último, que el primer teniente de la Comandancia de la Guardia Civil del Este, D. Francisco Piñol Carrió, nombrado para ocupar la vacante que existe en la Guardia Colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinea, pase á la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132); debiendo causar baja en la Comandancia á que pertenece por fin del mes en que embarque para dichos territorios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la cuarta región y de Canarias é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento de la Comandancia de la Guardia Civil de Teruel, Angel Valls Capillo, nombrado para ocupar la vacante que existe en la Guardia Colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinea, pase á la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. número 132); debiendo causar baja en la Comandancia á que pertenece por fin del mes en que embarque para dichos territorios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la tercera región y de Canarias é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Intendencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el subintendente de segunda clase don Mauricio García Aguilar, ascendido á dicho empleo por real orden de 4 del actual (D. O. núm. 149), continúe en comisión en la Academia hasta terminar los exámenes extraordinarios de septiembre, cobrando la gratificación de profesorado con cargo al presupuesto, conforme se determina en el art. 22 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (D. O. núm. 109).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Intendencia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el jefe y oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Juan Martínez Ridruejo y termina con don Francisco Velasco Muñoz, pasen á servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta y octava regiones, de Baleares y Melilla, Interventor general de Guerra y Jefe del Archivo general militar.

Relación que se cita

Archivero tercero

D. Juan Martínez Ridruejo, ascendido, de la Subinspección de las tropas de la sexta región, á la Capitanía general de Baleares.

Oficiales primeros

D. Silvestre Aparicio del Cerro, de reemplazo en la primera región y vuelto al servicio activo, al Gobierno militar de Castellón.

» Antonio Antiga Fernández, ascendido, de la Subinspección de las tropas de la cuarta región, á la misma.

D. Augusto Boué Alba, ascendido, de la Capitanía General de Melilla, á la misma, en plaza de oficial segundo:

Oficiales segundos

D. Hipólito Flores Itúrbide, ascendido, de la Capitanía general de la primera región, á la misma.

- » Joaquín Ripalda Armendáriz, ascendido, del Gobierno militar de Lugo, al mismo.
- » Rafael Montes Sardón, ascendido, de la Subinspección de las tropas de la primera región, á la misma.

Oficiales terceros

D. Antonio Platas Castedo, del Gobierno militar de Castellón, á la Subinspección de las tropas de la sexta región.

- » Baltasar Montes Sardón, ascendido, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al mismo.
- » Manuel Pérez de Guzmán el Bueno y Fernández, ascendido, de la Capitanía general de la segunda región, á la Subinspección de las tropas de la misma.
- » Antonio Zárate Sánchez, ascendido, de este Ministerio, al Archivo general militar.
- » Francisco Velasco Muñoz, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la segunda región y vuelto al servicio activo, á la Subinspección de las tropas de la segunda región.

Madrid 10 de julio de 1912.

LUQUE.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los doce años de efectividad como oficial, á los primeros tenientes de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Rodríguez Zurbano y termina con D. Emilio Alvarez de Pablo, á partir de 1.º del mes actual, á excepción de D. Gregorio Muga Díez, que empezará á disfrutarla desde 1.º de junio próximo pasado; sujetándose el percibo de dicho devengo á lo prevenido por real orden circular de 1.º de enero de 1911 (D. O. núm. 2).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años
Madrid 9 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES	Situaciones ó destinos
D. José Rodríguez Zurbano.....	Comandancia de Madrid.
» Tomás Oteiza Ayerbe.....	Idem id.
» Pío Navarro López.....	Idem id.
» Antonio Cerdeño Martín.....	Excedente en la 4.ª región.
» Santiago Sánchez Isler.....	Comandancia de Jaén.
» Rafael Almirón Cantero.....	Supernumerario sin sueldo en la segunda región.
» Gregorio Muga Díez.....	Comandancia de Guipúzcoa.
» Pedro Checa Pardo.....	Idem del Norte.
» Joaquín Verde Pérez.....	Idem id.
» Fernando Navas Galindo.....	Idem del Sur.
» Vicente Segovia Izquierdo....	Idem de Alicante.
» Emilio Alvarez de Pablo.....	Idem de Soria.

Madrid 9 de julio de 1912.

LUQUE.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el director de la Academia de Intendencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 600 pesetas, abonable desde 1.º de junio próximo pasado, al oficial primero, profesor de dicho centro de enseñanza, don Mariano Belsué Remón, con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º del reglamento orgánico para las academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Intendencia.

DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el herrador de tercera del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, Pedro Santos Osorno, pase destinado con la categoría de herrador de segunda al de Cazadores de María Cristina, 27.º de la misma arma, por cuya junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 9 de julio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina

Señor.....

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera región y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

VACANTES

Vacante en el Depósito de caballos sementales de Artillería de Hospitalet, una plaza de obrero forjador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), puedan dirigir las instancias al señor coronel primer jefe del expresado Depósito, en el término de veinte días á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 10 de julio de 1912.

El Jefe de la Sección,
P. A.

Luis de Santiago.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA.—CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado....</i>	202.775	98	<i>En metálico y cuenta corriente en el Banco de España.....</i>	94.242	71
Por cuotas de socios abonadas personalmente; Idem por los cuerpos y por los habilitados de clases de las regiones.....	10.147	00	En la caja del Colegio, á dar distribución.....	14.685	75
Recibido por donativos de jefes y oficiales.....	590	75	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar...	485	32
Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Se- cretaría por trabajos hechos en la imprenta es- tablecida en aquíl.....	2.605	65	En depósito en el Banco de España en pesetas nominales.....	190.000	00
Idem por la Hacienda para el fondo de mate- rial del Colegio.....	2.470	00	SUMA EL CAPITAL.....	209.414	08
Idem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles.....	1.090	50	Por gastos efectuados en la Secretaría.....	15	00
Recibido del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, á cuenta de la subvención hecha al Colegio....	2.220	25	Por la cuenta de gastos generales del Colegio....	3.251	51
Idem por abonarés expedidos.....	1.926	68	Por la idem de alimentación de varones.....	2.240	04
Por los intereses del papel del Estado de dos tri- mestres, deducidos los derechos de custodia hasta fin de diciembre de 1911.....	1.520	00	Por la idem de asistencia de niñas.....	3.714	00
Por pensiones de alumnos militares.....	526	25	Por la idem de gastos de la imprenta.....	2.048	45
			Haberes de profesores y empleados civiles y ma- nutención de éstos.....	2.200	45
SUMA EL DEBE.....	225.945	01	Pensiones á los huérfanos que siguen sus estu- dios fuera del Colegio y á menores de edad....	834	75
			Abonarés cancelados por la Caja Central del Ejér- cito.....	2.224	73
			SUMA EL HABER.....	225.945	01

NUMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS														HUÉRFANOS				Total huérfanos á cargo de la Asociación	HUÉRFANOS ASPIRANTES										
CUERPO DE EQUIPACIÓN														EN EL COLEGIO		CON PENSIÓN			Neces. núm. 1		Neces. núm. 2								
														Varones...	Hombres...	Varones...	Hombres...		Varones...	Hombres...	Varones...	Hombres...							
Capitanes genera- les.....	2	14	23	30	114	262	567	444	229					15	16	2				1.778	101	65	6	5	177	7	9	18	41

V.º B.º

El General Vicepresidente,

ANDINO

Madrid 30 de junio de 1912.

El teniente coronel Secretario,

LUIS DE LLANO

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA